

**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA  
– AUNAP –****RESOLUCIÓN NÚMERO 00002025 DE 23 NOV 2015**

*“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AUNAP-SAMC-08-2015 cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento del inmueble de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, ubicado en el municipio de TUMACO – NARIÑO”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 719 del 29 de abril de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, con su sede principal y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que tiene jurisdicción nacional y presencia a nivel nacional mediante siete (7) Direcciones Regionales, y varias oficinas, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que mediante la resolución 1082 del 18 de diciembre de 2014 el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER transfirió a título gratuito, entre otros, el derecho de dominio y posesión que ejerce sobre el lote de terreno junto con las mejoras y anexidades que conforman el bien inmueble ubicado en la Calle del Comercio, en Tumaco (Nariño), actualmente sede de la AUNAP en dicha ciudad.

Que de acuerdo con la visita realizada a la sede Tumaco de la AUNAP se evidenció la necesidad de realizar el mantenimiento y las reparaciones locativas en cumplimiento del deber de las entidades públicas de velar por la conservación en buen estado del patrimonio público para asegurar buenas y dignas condiciones laborales para sus servidores, lo que repercute en el buen desempeño y productividad, así como en la consolidación de la imagen institucional para el logro de la misión de la AUNAP, por lo que se requiere contratar el mantenimiento de dichas dependencias.

Que para satisfacer dicha necesidad, la **AUNAP**, previa disponibilidad de los recursos presupuestales requeridos, ordenó, mediante Resolución 1884 de 27 de octubre de 2015, la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA AUNAP-SAMC-08-2015, cuyo objeto es “Contratar el mantenimiento del inmueble de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, ubicado en el municipio de Tumaco – Nariño”

Que en razón a la cuantía y de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

As.  
27/11/15

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AUNAP-SAMC-08-2015 cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento del inmueble de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA y PESCA – AUNAP, ubicado en el municipio de TUMACO – NARIÑO"*

Que el día quince (15) de octubre de 2015 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento del inmueble de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA y PESCA – AUNAP, ubicado en el municipio de TUMACO – NARIÑO".

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-08-2015** y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), por el término legal, el día quince (15) de octubre de 2015.

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de pliego de condiciones, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el pliego definitivo de condiciones y se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA AUNAP-SAMC-08-2015**, cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento del inmueble de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA y PESCA – AUNAP, ubicado en el municipio de TUMACO – NARIÑO"

Que el 27 de octubre de 2015 se publicó el pliego de condiciones definitivo y el acto de apertura del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que dentro de la oportunidad legal presentaron manifestaciones de interés para participar en el proceso las siguientes personas: Paulo César Rodríguez Álvarez, con cédula de ciudadanía 13.057.562, Frazier Alex Mairongo Estupiñán, con cédula de ciudadanía 13.056.017, Williams Wilson Portilla Castro, con cédula de ciudadanía 12.917.310, Gustavo Fernando Meza, con cédula de ciudadanía 98.428.994, Diego Antonio España Caicedo, con cédula de ciudadanía 13.066.000, Proyectos & Obras SAS, con nit 900.569.751-0, representada legalmente por Fernando Efraín García Castillo, con cédula de ciudadanía 79.796.910 y Elson Vivas Embajoa, con cédula de ciudadanía 13.056.283.

Que los interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AUNAP-SAMC-08-2015** tuvieron la oportunidad de formular observaciones al pliego de condiciones definitivo, hasta el 5 de noviembre de 2015, periodo durante el cual no se presentó observación alguna.

Que dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones definitivo para la presentación de propuestas, es decir, el día 10 de noviembre de 2015, se recibió una (1) sola oferta del siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1.	ELSON VIVAS EMBAJOA con C.C. 13.056.283

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección se realizó la etapa de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos, y así mismo se evaluó técnica y económicamente la oferta presentada, cuyo informe se publicó el 17 de noviembre de 2015, para que entre el 18 y el 20 de mismo mes los interesados presentaran sus observaciones al mismo, derecho del cual no hicieron uso en su oportunidad.

*M.S.*

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AUNAP-SAMC-08-2015 cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento del inmueble de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA y PESCA – AUNAP, ubicado en el municipio de TUMACO – NARIÑO"*

Que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos, y evaluadas técnica y económicamente, la oferta habilitada obtuvo la calificación máxima de quinientos (500) puntos en los factores de calificación.

Que en consecuencia, procede adjudicar la presente Selección Abreviada al proponente, **NELSON VIVAS EMBAJOA**, que cumplió con todos los requisitos habilitantes y obtuvo el máximo puntaje, por un valor de hasta **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 51.523.981,00)**, incluido el IVA y demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos que sean necesarios para la plena ejecución del contrato y con un plazo de ejecución de **UN (1) MES**.

Que en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-08-2015** cuyo objeto es: **Contratar el mantenimiento del inmueble de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA y PESCA – AUNAP, ubicado en el municipio de TUMACO – NARIÑO**, al proponente **ELSON VIVAS EMBAJOA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.056.283, o quien haga sus veces, por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 51.523.981,00)**, incluido el IVA y demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos que sean necesarios para la plena ejecución del contrato y con un plazo de ejecución de **UN (1) MES**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.** Los interesados podrán consultar los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-, página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 23 NOV 2015

  
**JOSÉ DUARTE CARREÑO**  
Secretario General

Elaboró: Guillermo A. Gómez / Asesor Jurídico – Contratista *gm*  
Aprobó: Mariluz Campo Soto / Coordinadora Grupo Administrativo *ms*  
Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Dirección General  
Revisó: Christian Jiménez B. / Asesor Jurídico - Contratista *cb*